

3450 RESOLUCION de 17 de diciembre de 1985, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se concede la homologación genérica de los tractores marca «Ford», modelo TW.25 DT.

Solicitada por «Parés Hermanos, Sociedad Anónima», la homologación de los tractores que se citan, realizadas las verificaciones preceptivas por la Estación de Mecánica Agrícola, y apreciada su equivalencia, a efectos de su potencia de inscripción, con los de la misma marca, modelo TW.20, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 14 de febrero de 1964,

1. Esta Dirección General hace pública su Resolución de esta misma fecha por la que se concede la homologación genérica a los tractores marca «Ford», modelo TW.25 DT, cuyos datos homologados de potencia y consumo figuran en el anexo.

2. La potencia de inscripción de dichos tractores ha sido establecida en 143 CV.

3. A los efectos de su equipamiento con bastidor o cabina de protección para caso de vuelco, los mencionados tractores quedan clasificados en el subgrupo 1.2 del anexo de la Resolución de esta Dirección General publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 22 de enero de 1981.

Madrid, 17 de febrero de 1985.-El Director general, P. D., el Subdirector general de la Producción Vegetal, José Puerta Romero.

ANEXO QUE SE CITA

Tractor homologado:

Marca	«Ford».
Modelo	TW.25 DT.
Tipo	Ruedas.
Fabricante	«Ford Motor Company Limited», Basildon (Gran Bretaña).
Motor: Denominación	«Ford», modelo 401 CID T/C.
Combustible empleado	Gas-oil. Densidad, 0,840. Número de cetano, 50.

Potencia del tractor a la toma de fuerza (CV)	Velocidad (rpm)		Consumo específico (gr/CV hora)	Condiciones atmosféricas	
	Motor	Toma de fuerza		Temperatura (°C)	Presión (mm Hg)

I. Ensayo de homologación de potencia.

Prueba de potencia sostenida a 1.000 ± 25 revoluciones por minuto de la toma de fuerza.

Datos observados	131,9	1.918	1.000	202	24	710
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales	143,3	1.918	1.000	-	15,5	760

II. Ensayos complementarios.

Prueba a la velocidad del motor -2.200 r.p.m.- designada como nominal por el fabricante para trabajos a la barra.

Datos observados	137,5	2.200	1.147	218	24	710
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales	149,3	2.200	1.147	-	15,5	760

III. Observaciones: El ensayo I está realizado a la velocidad del motor -1.918 revoluciones por minuto- designada como nominal por el fabricante para trabajos a la toma de fuerza.

MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

3451 RESOLUCION de 16 de enero de 1986, de la Dirección General de Transportes Terrestres, por la que se modifica parcialmente la de 6 de diciembre de 1985, sobre Normas para el visado de las autorizaciones de transporte de servicio público y privado en 1986.

Al haberse advertido que en la Resolución de fecha 6 de diciembre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 17), se ha omitido, de una parte, la mención a las autorizaciones de transportes de las series MDF y ASCX, y, de otra, se ha hecho extensiva a las autorizaciones de servicio privado la exigencia de aportación de la Tarjeta de Registro de Empresa, propia de las de servicio público,

Esta Dirección General ha dispuesto lo siguiente:

Primero.- Las autorizaciones de transporte de las series MDF y ASCX se visarán con sujeción al calendario establecido en el apartado b) de la norma 1.ª de la Resolución que se modifica, es decir, en los meses de marzo y abril del presente año.

Segundo.- Dejar sin efecto la exigencia relativa a la presentación por los titulares de autorizaciones de transporte de servicio privado de la Tarjeta de Registro de Empresas a que hace referencia el apartado a) del punto II) de la norma 3.ª de la Resolución que se modifica.

Madrid, 16 de enero de 1986.- El Director general, Manuel Panadero López.

3452 RESOLUCION de 28 de enero de 1986, de la Subsecretaría, por la que se señala fecha de levantamiento de las actas previas a la ocupación de terrenos necesarios para las obras de RENFE, «Supresión del paso a nivel en el punto kilométrico 208,754, de la línea Castejón-Bilbao», en el término municipal de Orduña (Vizcaya).

Finalizado el plazo de la información pública abierto a efectos de subsanar los posibles errores que hubieran podido padecerse en la relación de bienes, derechos y propietarios afectados por el expediente de referencia,

Esta Subsecretaría, en virtud de lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto fijar el día 20 de febrero de 1986 y siguientes para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos precisos para las obras, situados en el término municipal de Orduña (Vizcaya), y pertenecientes a los siguientes titulares:

Finca número	Propietario	Superficie a expropiar m ²
1	D. Blas Jesús Uriá Torre	2.400
2	D. Blas Jesús Uriá Torre	2.150
3	Diputación Foral de Vizcaya	310

Dicho trámite será iniciado mediante una reunión previa en el Ayuntamiento de Orduña (Vizcaya), a las once horas del día indicado, donde deberán comparecer los interesados con los documentos que acrediten su personalidad y la titularidad de los bienes y derechos afectados.

Madrid, 28 de enero de 1986 -El Subsecretario, P. D. (Orden de 27 de diciembre de 1984), el Director general de Servicios, José Antonio Vera de la Cuesta.

3453 RESOLUCION de 28 de enero de 1986, de la Subsecretaría, por la que se señala fecha de levantamiento de las actas previas a la ocupación de terrenos necesarios para las obras de RENFE, «Supresión del paso a nivel en el punto kilométrico 225,284 por uno superior en el punto kilométrico 225,280 de la línea férrea Castejón-Bilbao», en el término municipal de Llodio (Alava).

Finalizado el plazo de la información pública abierto a efectos de subsanar los posibles errores que hubieran podido padecerse en

la relación de bienes, derechos y propietarios afectados por el expediente de referencia.

Esta Subsecretaría, en virtud de lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto fijar el día 19 de febrero de 1986 y siguientes para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos precisos para las obras, situados en el término municipal de Llodio (Alava), y pertenecientes a los siguientes titulares:

Finca número	Propietario	Superficie a expropiar m ²
1	D. Marcelino Garayo Urechi	154
2	D. Alejandro Olabarrieta Lambarri	117
4	D. Alejandro Olabarrieta Lambarri	110
5	D. Marcelino Garayo Urechi	168

Dicho trámite será iniciado mediante una reunión previa en el Ayuntamiento de Llodio (Alava), a las once horas del día indicado, donde deberán comparecer los interesados con los documentos que acrediten su personalidad y la titularidad de los bienes y derechos afectados.

Madrid, 28 de enero de 1986.-El Subsecretario, P. D. (Orden de 27 de diciembre de 1984), el Director general de Servicios, José Antonio Vera de la Cuesta.

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

3454 *ORDEN de 20 de diciembre de 1985 por la que se autoriza a la Clínica Universitaria de Navarra, renovación de la acreditación y autorización que tenía concedida, para realizar trasplantes de médula ósea.*

Ilmo. Sr.: El Director de la Clínica Universitaria de Navarra ha presentado solicitud de renovación de la acreditación y autorización que tenía concedida por la Resolución de 15 de octubre de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de diciembre) para realizar trasplantes de médula ósea a tenor de lo dispuesto en la Ley 30/1979, de 27 de octubre; Real Decreto 426/1980, de 22 de febrero, y Resolución de 27 de junio de 1980.

Por otra parte se ha comprobado que esta Institución reúne los requisitos y condiciones necesarios que se determinan en la disposición final segunda del Real Decreto 426/1980, de 22 de febrero, y en el artículo 17, apartado 4.º de la Resolución 14191/1980, de 27 de junio, para llevar a cabo trasplantes de médula ósea, así como de los informes emitidos por los Servicios Técnicos del Ministerio de Sanidad y Consumo.

En consecuencia, a propuesta de la Dirección General de Planificación Sanitaria, y al amparo de la facultad concedida en la disposición final segunda del Real Decreto 426/1980, de 22 de febrero,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.-Autorizar a la Clínica Universitaria de Navarra a efectuar trasplantes de médula ósea, en la forma que se indica en el capítulo III del Real Decreto 426/1980, de 22 de febrero.

Segundo.-Esta autorización será válida durante un periodo de cuatro años, a partir de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», siendo renovable por periodos de tiempo de idéntica duración.

Tercero.-La Institución hospitalaria deberá observar cuantas prevenciones están especificadas en la Ley 30/1979, de 27 de octubre; Real Decreto 426/1980, de 22 de febrero, y Resolución 14191/1980, de 27 de junio, y en todas las disposiciones complementarias, sometiéndose en cuanto a su cumplimiento a todas aquellas especificaciones que del desarrollo de las mismas se deriven.

Lo que comunico a V. I. a los efectos oportunos.
Madrid, 20 de diciembre de 1985.

LLUCH MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Planificación Sanitaria.

3455

ORDEN de 20 de enero de 1986 por la que se autoriza al Centro Médico Nacional «Marqués de Valdecilla», de Santander, a la renovación de acreditación y autorización que tenía concedida para realizar trasplantes de médula ósea.

Ilmo. Sr.: El Director del Centro Médico Nacional «Marqués de Valdecilla», de Santander, ha presentado solicitud de renovación de la acreditación y autorización que tenía concedida por Orden de 22 de febrero de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de mayo), para realizar trasplantes de médula ósea, a tenor de lo dispuesto en la Ley 30/1979, de 27 de octubre, y Real Decreto 426/1980, de 22 de febrero.

Por otra parte, se ha comprobado que esta institución reúne los requisitos y condiciones necesarios que se determinan en la disposición final segunda del Real Decreto 426/1980, de 22 de febrero, para llevar a cabo trasplantes de médula ósea, así como los informes emitidos por los Servicios Técnicos del Ministerio de Sanidad y Consumo.

En consecuencia, a propuesta de la Dirección General de Planificación Sanitaria y al amparo de la facultad concedida en el artículo 3.º de la Ley 30/1979, de 27 de octubre, este Ministerio ha resuelto:

Primero.-Autorizar al Centro Médico Nacional «Marqués de Valdecilla», de Santander, a efectuar trasplantes de médula ósea, en la forma que se indica en el capítulo III del Real Decreto 426/1980, de 22 de febrero.

Segundo.-Esta autorización será válida durante un periodo de cuatro años, a partir de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», siendo renovable por periodos de tiempo de idéntica duración.

Tercero.-La institución hospitalaria deberá observar cuantas prevenciones están especificadas en la Ley 30/1979, de 27 de octubre, y en todas las disposiciones complementarias, sometiéndose, en cuanto a su cumplimiento a todas aquellas especificaciones que del desarrollo de las mismas se deriven.

Lo que comunico a V. I. a los efectos oportunos.
Madrid, 20 de enero de 1986.

LLUCH MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Planificación Sanitaria.

3456

ORDEN de 20 de enero de 1986 por la que se renueva la acreditación y autorización que tenía concedida el Hospital de la Princesa, de Madrid, para realizar trasplantes de médula ósea.

Ilmo. Sr.: El Director del Hospital de la Princesa, de Madrid, ha presentado solicitud de renovación de acreditación y autorización que tenía concedida por Orden de 26 de enero de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de junio), para realizar trasplantes de médula ósea, a tenor de lo dispuesto en la Ley 30/1979, de 27 de octubre, y Real Decreto 426/1980, de 22 de febrero.

Por otra parte, se ha comprobado que esta institución reúne los requisitos y condiciones necesarios que se determinan en la disposición final segunda del Real Decreto 426/1980, de 22 de febrero, para llevar a cabo trasplantes de médula ósea, así como los informes emitidos por los Servicios Técnicos del Ministerio de Sanidad y Consumo.

En consecuencia, a propuesta de la Dirección General de Planificación Sanitaria y al amparo de la facultad concedida en el artículo 3.º de la Ley 30/1979, de 27 de octubre, este Ministerio ha resuelto:

Primero.-Autorizar al Hospital de la Princesa, de Madrid, a efectuar trasplantes de médula ósea en la forma en que se indica en el capítulo III del Real Decreto 426/1980, de 22 de febrero.

Segundo.-Esta autorización será válida durante un periodo de cuatro años, a partir de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», siendo renovable por periodos de tiempo de idéntica duración.

Tercero.-La institución hospitalaria deberá observar cuantas prevenciones están especificadas en la Ley 30/1979, de 27 de octubre, y en todas las disposiciones complementarias, sometiéndose, en cuanto a su cumplimiento a todas aquellas especificaciones que del desarrollo de las mismas se deriven.

Lo que comunico a V. I. a los efectos oportunos.
Madrid, 20 de enero de 1986.

LLUCH MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Planificación Sanitaria.